Contraloría Departamental del Huila	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	**PROCEDIMIENTO:** F03.CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F07
		VERSION: 3
		FECHA: 27/12/2013

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Neiva, 19 de diciembre de 2018

Doctora
CLARA ROCIO SOTTO MEDINA
Jefe Oficina Talento Humano

De acuerdo a lo establecido en el Cláusula Primera del Contrato de Prestación de Servicios No. 31 del 19 de diciembre de **2018** cuyo objeto es **" : BRINDAR UNA CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y MIEMBROS DEL COPASST DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1111 DE 2017."**. Usted ha sido designada como Supervisora del mismo; razón por la cual deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en la cláusula en mención cuyas actividades consisten en: "*a) Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato; b) Comunicar al Despacho del Contralor cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo; y c) Las demás inherentes a la ejecución del contrato.*"

Sin perjuicio de lo expuesto deberá dar cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que al particular señala:

> "*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".*

Por lo expuesto se le solicita se sirva realizar el Acta de Inicio, según Formato F03-F08 "Acta de Inicio" y allegarlo a esta Oficina lo antes posible.

Para los fines pertinentes adjunto fotocopia del contrato.

Atentamente,

Adriana Escobar Gómez
ADRIANA ESCOBAR GÓMEZ
Contralora Departamental

Proyectó: Víctor Hugo Cerón.
Abogada Asesor: